



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo 730264089001-2018-00047-00.

INADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el numeral 1° del escrito visto a folio 41 del cuaderno 2, teniendo en cuenta que a folio 67 del cuaderno 1 se observa la notificación personal del mandamiento de pago al representante legal de la parte demandada y a folio 70 el auto de seguir adelante la ejecución del 11 de marzo de 2019.

ADMITIR lo solicitado por el apoderado la parte actora en el numeral 2° del escrito visto a folio 41 del cuaderno 2, en consecuencia se DECRETA el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto cuentas corrientes, cuentas de ahorro tenga el demandado HOSPITAL SAN ROQUE con NIT 809.003541-1 en los Bancos DAVIVIENDA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, POPULAR, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL de Ibagué y situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20f2ef255157b1a608b1e74dad72fa19452b723b0f27323d385294aada280132

Documento generado en 04/11/2020 03:13:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co